



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

**CONTRATO NUMERO G-069/2022  
LICITACIÓN PÚBLICA 2G22000050  
MODIFICATIVA DE CONTRATO  
AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA**

**NOSOTROS, WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] Subdirectora General del ISSS, actuando en mi calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante me denominaré, “**EL INSTITUTO**” o “**EL ISSS**”, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y **SALVADOR RAFAEL MIRANDA MENJIVAR**, mayor de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Director Presidente de la Junta Directiva de la Sociedad **BIOQUIM DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **BIOQUIM DE CENTROAMÉRICA, S.A DE C.V.**, sociedad [REDACTED] de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] quien me designaré como “**LA CONTRATISTA**”, por medio del presente instrumento **OTORGAMOS**: I) Que en esta ciudad, el día 12 de mayo de 2022, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2022-0798.MAY.**, asentado en el Acta número **4046** de fecha **02 DE MAYO DE 2022**, mediante el cual se adjudicaron **siete (7) códigos** requeridos en la **Licitación Pública** número **2G22000050**, denominada “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS LÍQUIDOS DOSIFICADOS PARA EL LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA (KILOGRAMOS) POR TIPO DE SUCIEDAD, EN LA SECCIÓN DE LAVANDERÍA CENTRAL**”, ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **G-069/2022**, por un monto de hasta **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló por un plazo de quince (15) meses contados a partir de su firma, es decir, hasta el día **12 de agosto del año 2023**, el cual

se encuentra en plena vigencia. II) Que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2023-1254.JUL.**, asentado en el Acta número **4125** de fecha **17 DE JULIO DE 2023**, ratificado en la misma fecha, por medio de este instrumento ambas partes de común acuerdo **MODIFICAMOS** el contrato previamente citado, en el sentido de: **AMPLIAR SU PLAZO DE VIGENCIA del 13 DE AGOSTO DE 2023 AL 31 DE OCTUBRE DE 2023**, a efecto de continuar con el consumo de los saldos disponibles, conforme a lo acordado entre la Contratista y el Administrador del Contrato, manteniendo invariables todas las demás condiciones del contrato inicial. III) Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de ésta ampliación de plazo de vigencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 126 de la Ley de Compras Públicas, la Contratista se obliga a presentar a satisfacción del Instituto en el Departamento de Asesoría Contractual de la UCP del ISSS, en un período de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la copia del presente instrumento legalizado, una ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del Instituto, por el diez por ciento (10%) del monto contratado, con una vigencia que cubra el plazo ampliado. IV) Tiénese como documentos contractuales, el Acuerdo de Consejo Directivo número **2023-1254.JUL.**, asentado en el Acta número **4125** de fecha **17 DE JULIO DE 2023**, mediante el cual se autorizó la modificativa del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a dicha modificativa. V) Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del contrato inicial y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad de San Salvador, del mismo Departamento, a los veinte días del mes de julio de dos mil veintitrés.

  
CDA. WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES  
DESIGNADA DE DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS

SR. SALVADOR RAFAEL MIRANDA MENDIVAR  
CONTRATISTA

En la ad ciudad de San Salvador, del mismo Departamento, a las diez horas, del día veinte de julio de dos mil veintitrés. Ante mí, **LUZ MARÍA RAMÍREZ MIRANDA**, Notario, del domicilio de 

[REDACTED] comparece: la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, quien es de [REDACTED] años de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de [REDACTED] a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] Subdirectora General del ISSS, actuando en su calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante se denominará "**EL INSTITUTO**" o "**EL ISSS**", entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y por otra parte el señor **SALVADOR RAFAEL MIRANDA MENJIVAR**, quien es de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] a quien no conozco, pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED], actuando en nombre y representación en su calidad de Director Presidente de la Junta Directiva de la Sociedad **BIOQUIM DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **BIOQUIM DE CENTROAMERICA, S.A DE C.V.**, sociedad [REDACTED] de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] a quien se designará como "**LA CONTRATISTA**", personerías que más adelante relacionare, y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual está conformado de **CINCO CLÁUSULAS** escritas en una hoja de papel simple, y en el cual, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **DOS MIL VEINTITRES- MIL DOSCIENTO CINCUENTA Y CUATRO.JUL.**, asentado en el Acta número **CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO**, de fecha **DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES**, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **MODIFICARON** el contrato número **G-CERO SESENTA Y NUEVE/DOS MIL VEINTIDOS**, derivado de la Licitación Pública número **DOS G VEINTIDÓS CERO CERO CERO CERO CINCUENTA** denominada "**CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS LÍQUIDOS DOSIFICADOS PARA EL LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA (KILOGRAMOS) POR TIPO DE SUCIEDAD, EN LA SECCIÓN DE LAVANDERÍA CENTRAL**", en el sentido de **AMPLIAR SU PLAZO DE VIGENCIA DEL TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES AL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES** a efecto de continuar con el consumo de los saldos disponibles, conforme a lo acordado entre la Contratista y el Administrador del Contrato, manteniendo invariables todas las demás condiciones del contrato inicial, de acuerdo a lo detallado en el **ROMANO SEGUNDO** del documento que antecede, y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de



la ampliación de plazo de vigencia, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento veintiséis de la Ley de Compras Públicas, la Contratista se obliga a presentar a satisfacción del Instituto en el Departamento de Asesoría Contractual de la UCP del ISSS, en un período de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la copia del presente instrumento legalizado, una ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del Instituto, por el diez por ciento del monto contratado, con una vigencia que cubra el plazo ampliado; obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado, y el instrumento de modificativa que precede, el cual fue ratificado por las partes contratantes. Y yo, la Notario **DOY FE:** **A)** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por los comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él. **B)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, como Designada de Dirección General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número TRESCIENTOS ONCE de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, nombró a partir del día uno de septiembre de dos mil veinte, como **SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, el cual fue publicado en el Diario Oficial número ciento setenta y siete, Tomo cuatrocientos veintiocho de fecha dos de septiembre de dos mil veinte; c) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres -I del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios

Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, tomó Protesta Constitucional como **SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL** ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ y d) Acuerdo de Dirección General número **DOS MIL VEINTIDÓS-CERO CUATRO-DOSCIENTOS DIECIOCHO**, emitido el día cinco de abril del año dos mil veintidós, mediante el cual la Doctora **MÓNICA GUADALUPE AYALA GUERRERO**, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, Designa a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, para que a partir del **VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS**, comparezca en su calidad de Subdirectora General del ISSS, en la firma de los Contratos regulados por la LACAP, a fin de formalizar las obligaciones que resulten de las adjudicaciones o selecciones derivados de los procesos de compra. En consecuencia la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, está facultada legalmente para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente; y C) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor **SALVADOR RAFAEL MIRANDA MENJIVAR**, por haber tenido a la vista los siguientes documentos:

a) Fotocopia certificada por notario de la Escritura Pública de Modificación, Adecuación y Actualización del Pacto Social de la sociedad **BIOQUIM DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, otorgada en esta ciudad, a las once horas treinta minutos, del día veintitrés de noviembre de dos mil doce, ante los oficios notariales de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], inscrita bajo el número **NUEVE** del Libro **TRES MIL TREINTA Y TRES**, del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, instrumento mediante el cual se modificó, adecuó y actualizó el pacto social incorporándose en un solo texto todas las cláusulas que rigen a dicha sociedad, y del cual se desprende que la referida sociedad es de naturaleza anónima, de capital variable, que su domicilio es [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] que su denominación es la expresada; que su plazo es por tiempo indefinido, que dentro de sus finalidades se encuentra la celebración contratos como el que antecede y actos como el presente; que la administración de la sociedad podrá estar confiada a un Administrador Único o a una Junta Directiva, quienes durarán en sus funciones por el plazo de siete años, teniendo facultades para otorgar contratos como el que antecede sin necesidad de autorización previa; que la Representación judicial y extrajudicial, así como el uso de la firma social le corresponde a cualquiera de sus Directores o a un gerente nombrado para tal efecto; b) Fotocopia Certificada por notario de la Credencial de Elección de Junta Directiva de la Sociedad **BIOQUIM DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, inscrita bajo el número **OCHENTA Y UNO** del Libro **CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA** del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, el día catorce de noviembre de dos mil veintidós, en la cual consta que según

acuerdo tomado por la Junta General Ordinaria de Accionistas en sesión celebrada el veinte de octubre de dos mil veintidós, como punto único decidió elegir al compareciente señor **SALVADOR RAFAEL MIRANDA MENJIVAR**, en calidad de Director Presidente de la Junta Directiva de la referida sociedad, por un período de **siete años** que finalizan el día **catorce de noviembre de dos mil veintinueve**; en consecuencia el compareciente se encuentra facultado para otorgar instrumentos como el que antecede y suscribir la presente acta Notarial. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

